PORTAL WEB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON

CHULUCANAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 26 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS;

VISTO: El Informe emitido por la Gerencia de Servicios Púbicos y Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, reconocer, valorar y estimular a las personas naturales o jurídicas que con su aporte han contribuido al desarrollo de esta provincia.

*Que, es necesario que la comunidad representada por su autoridad municipal, exprese su saludo y agradecimiento al Movimiento para la Realización del Hábitat Social – MIRHAS PERÚ, debidamente representado por el **Sr. Gonzalo Álvaro Vicente Urday Salomón**, por su compromiso sincero y notoria colaboración con el desarrollo de nuestro país, a partir de las acciones ejecutadas por su representada a través del Programa de Viviendas Saludables Equitativas y Libres de Violencia, en la Comunidad "José Ignacio Távara Pasapera", jurisdicción de nuestra provincia de Morropón – Chulucanas.*

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Constitución Política del Perú:

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.-** EXPRESAR un caluroso **SALUDO** y **AGRADECER PÚBLICAMENTE** a nombre de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas al Movimiento para la Realización del Hábitat Social – MIRHAS PERÚ, debidamente representado por el **Sr. Gonzalo Álvaro Vicente Urday Salomón**, por su compromiso sincero y notoria colaboración con el desarrollo de nuestro país, a partir de las acciones ejecutadas por su representada a través del Programa de Viviendas Saludables Equitativas y Libres de Violencia, en la Comunidad "José Ignacio Távara Pasapera", jurisdicción de nuestra provincia de Morropón – Chulucanas.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.-** Materializar este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución al **Sr. Gonzalo Álvaro Vicente Urday Salomón**, en ceremonia a realizarse el sábado 27 de enero de 2024.*

***ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación en el modo y forma de ley, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – ALCALDIA – CHULUCANAS

Abg. Richard Hernán Baca Palacios
Alcalde de la provincia de Morropón Chulucanas